



ACMG/MSC/FDR/FPM/MZS/EMG/mga

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER, AÑO 2023

RESOLUCIÓN N° 0007

SANTIAGO, diciembre 30 del 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado, por el D.F.L. N° 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el artículo 4º, de la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; Decreto Supremo N° 55 del 17 de agosto de 2022, del Ministerio de la Mujer y la equidad de Género; y, las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, que establecen reglas de excepción al trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la Republica.

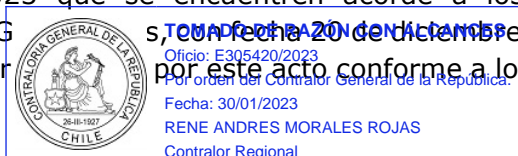
CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, es el organismo público encargado de implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres. Entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2.- Que, la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, es una institución de derecho privado sin fines de lucro cuyo propósito institucional, es promover los derechos y fortalecer las autonomías de la diversidad de mujeres que habitan en nuestro país, incidiendo localmente con enfoque de derechos humanos y género, teniendo como foco principal la interseccionalidad y el ámbito territorial.

3.- Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto del sector público para el año 2023, impuso al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la obligación de transferir a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer-PRODEMU, recursos para ser destinados al financiamiento de las actividades, programas y gastos a desarrollarse durante el año 2023 por la Fundación, que se individualizaron en el instrumento que se señala en el considerando siguiente.

4.- Que, a fin de cumplir con el mandato legal señalado y establecer obligaciones y actividades a realizar durante el año 2023 que se encuentren acorde a los lineamientos programáticos establecidos por el SernamEG, con fecha 20 de diciembre de 2022, firmaron el convenio antes señalado, que debe ser





7 de 2019 y N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República, relativas al trámite de Toma de Razón.

5.- Las facultades que detenta esta Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE, el Convenio de Transferencia de Fondos, celebrado con fecha 20 de diciembre de 2022, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, cuyo tenor íntegro y literal es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** **Y** **FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER**

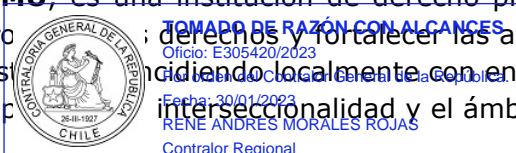
En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2022 entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, representado por su Directora Nacional, doña **Priscilla Carrasco Pizarro**, cédula nacional de identidad N°13.477.774-5, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, Santiago, en adelante e indistintamente "**SernamEG**" o "**El Servicio**", por una parte; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer**, representada por su Directora Ejecutiva Nacional doña **Marcela Sandoval Osorio**, cédula nacional de identidad N° 13.210.810-2, ambas domiciliados en calle Agustinas N° 1389, Santiago, en adelante e indistintamente **PRODEMU** o "**La Fundación**", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran el ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional, que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía; coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, además, de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

Que, la **Fundación PRODEMU**, es una institución de derecho privado sin fines de lucro cuyo propósito institucional, es promover y fortalecer las autonomías de la diversidad de mujeres que habitan en nuestro país, actuando localmente con enfoque de derechos humanos y género, teniendo como foco de atención la interseccionalidad y el ámbito territorial.





Los Estatutos de PRODEMU fueron aprobados y concedida su personalidad jurídica por Decreto Supremo N°721 de 1992, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 04 de septiembre de 1992, rectificado por el Decreto Supremo N°883 y por el Decreto Supremo N°1.025, de 1992 de dicho Ministerio, publicados en el Diario Oficial de esa misma fecha, modificado por el Decreto Supremo N°1.597, de 1994, publicado en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 1994, modificado por el Decreto Exento N°2.781 de 29 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de septiembre de 2005, modificado por Decreto Exento N°3.759 de 05 de diciembre de 2007, del Ministerio de Justicia.

SEGUNDO: SernamEG, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2023, Ley N°21.516, por el presente acto e instrumento se acuerda formalizar con la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer- PRODEMU -, un convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el año 2023, la cantidad de **M\$ 9.244.911 (nueve mil doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos once mil pesos)** que se destinarán al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio, incluidos los gastos en personal necesarios para su ejecución, como asimismo, la obligación que a su vez la aludida norma ha impuesto a la Fundación, de emplear dichos recursos sólo en las finalidades que se indican en el presente documento, en los términos que se expresan en las cláusulas siguientes.

Este Convenio se celebra y es posible que sea ejecutado en el contexto de emergencia sanitaria que ha provocado la pandemia global de COVID 19. Dicha situación de emergencia sanitaria, a la fecha del presente Convenio aún no ha sido superada, por lo que las formas de ejecución de los compromisos estipulados en el presente instrumento, pueden quedar sujetas a futuras modificaciones determinadas por las variaciones que pueda experimentar la pandemia del COVID 19. Dichas modificaciones se acordarán por las partes sujetándose al procedimiento de modificación de convenio previsto en la cláusula octava del presente instrumento, a fin de dar cumplimiento de forma eficiente y completa a las obligaciones emanadas del presente convenio.

TERCERO: En cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 21.516, de presupuesto del sector público para el año 2023, SernamEG transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a la implementación de los programas y a través de estos, a la ejecución de los proyectos, talleres, acciones y actividades, así como al funcionamiento de dicha Fundación. Dichos recursos deberán ser utilizados, únicamente, para los ítems que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que ahí se señalan.

Los montos que se deseen transferir de un ítem a otro deberán ser consultados y acordados con SernamEG, previa modificación del presente convenio.

ITEM	Presupuesto 2023 \$M	Descripción
1 Gastos de Personal	\$6.952.303.-	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones y, del bienestar del personal de Casa Matriz y Regiones, de acuerdo con las regulaciones legales y contractuales aplicables en la materia, tales como: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin-top: 5px;"> <p> <small> Oficina de Relaciones con Alcaldes Oficio: E305420/2023 Pol. Orden del Comptador General de la República. Fecha: 20/04/2023 RENE ANDRES MORALES ROJAS Contralor Regional </small> </p> </div>



		<p>aquellos beneficios derivados del Convenio Colectivo y Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución.</p> <p>Asimismo, comprende gastos de profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y la ejecución del Convenio.</p>
2 Gastos de Operación	\$2.262.608.-	<p>Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales¹ y todo aquello necesario para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio. A la vez se incorpora el pago por licencias de software para efectuar videoconferencias, actividades a distancia y, en general, todas aquellas herramientas necesarias para la implementación tecnológica.</p> <p>Comprende además gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos.</p> <p>Considera el financiamiento de actividades programáticas que abarcarán una cobertura total de 48.000 atenciones anuales, según los compromisos adscritos por los programas Autonomía Económica y Rutas para el Empoderamiento y sus respectivos componentes, los que consideran actividades formativas, informativas, de participación ciudadana, para la asociación y de extensión, y transferencias a participantes conforme a lo detallado en el anexo N° 1 "Orientaciones Técnicas" de este convenio.</p> <p>Considera un aporte a las mujeres para su participación en las actividades. De igual forma, incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos productivos de las emprendedoras y las iniciativas culturales, ciudadanas y comunitarias de las agrupaciones. El aporte podrá materializarse como capital, entregado de forma directa o vía concursable.</p> <p>Los programas cuentan, entre otros, con un enfoque territorial que releva las particularidades culturales, geográficas y étnicas de nuestra población objetivo.</p>

¹ Se entenderá por servicios no personales los servicios básicos que se contemplan dentro de arriendos a nivel nacional.



TOMADO DE RAZON CON ALCANCES

Oficio: E305420/2023

Por orden del Contralor General de la República

Fecha: 30/01/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

		<p>La ejecución de la oferta programática podrá incorporar la modalidad on-line en los distintos espacios propuestos.</p> <p>Para su ejecución programática, se consideran gastos en los siguientes conceptos:</p> <p>A. Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su socialización en una plataforma virtual.</p> <p>B. Adquisición de material para la realización de talleres, sesiones, jornadas, charlas, ferias u otras actividades pertinentes a las necesidades territoriales.</p> <p>C. Implementación de la estrategia de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Actividades de difusión de la oferta programática y campañas educativas para información en derechos, deberes y oportunidades. ii. Convocatoria y focalización de participantes. Se considera la adquisición de licencias de software. iii. Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional. iv. Desarrollo de actividades educativas, promoción de derechos, de articulación y encuentros con actores de otras instituciones, tanto públicas como privadas. v. Gastos vinculados al cuidado de niñas y niños durante la implementación de los distintos espacios (formativos, informativos, asociativos y participativos), si fuese necesario, y honorarios de especialistas. vi. Gastos asociados a cursos de capacitación técnica, los cuales podrán ser ejecutados por un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema requerido, que con preferencia tengan reconocimiento SENCE, según la disponibilidad territorial de éstos. vii. Gastos asociados a talleres formativos, los cuales podrán ser ejecutados complementariamente por especialistas del área de formación o técnica a desarrollar. viii. Gastos asociados a implementación de acciones de capacitación on-line dirigidas al público objetivo y que puedan permitir la conectividad de las participantes.
--	--	--



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E305420/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 30/01/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

		<p>ix. Gastos asociados a la proyección financiera – laboral y/o de todo lo necesario para el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos y/o desempeño del oficio.</p> <p>x. Adquisición de materiales, activos e insumos para la implementación de fondos concursables, proyectos productivos, proyectos ciudadanos y comunitarios, como también ferias de emprendimiento y de información.</p> <p>D. Caracterización de las participantes, línea base, seguimiento, sistematización y evaluación de programas y estudios referidos a la población objetivo.</p> <p>E. Jornadas de retroalimentación con participantes y equipos.</p> <p>F. Capacitación a equipos técnicos y profesionales, en metodologías educativas con mujeres, y otras que fueren necesarias para el cumplimiento de su cometido.</p> <p>G. Gastos asociados a los Programas, relacionados con la planificación, gestión, compra de insumos, jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión y seguimiento de los equipos desde el nivel central a las regiones y provincias, como también, de los Equipos Regionales a las provincias.</p> <p>H. Gastos de difusión y promoción a nivel nacional y regional.</p> <p>I. Perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización, selección y registro de las participantes; así como el seguimiento de la ejecución programática, el control y evaluación de la gestión institucional.</p> <p>J. Gastos asociados al desarrollo y ejecución de estudios sociales que incorporen técnicas cualitativas y cuantitativas, dirigidas a mujeres o actores claves, que aborden las problemáticas y brechas que las afectan, esto con el objetivo de contribuir al desarrollo de diagnósticos y aportar información pertinente para la toma de decisiones para el desarrollo o mejora de las acciones programáticas que PRODEMU implementa.</p> <p>K. Gastos asociados a la implementación y funcionamiento de la Biblioteca de las Mujeres.</p>
--	--	---



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E305420/2023
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 30/01/2023
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



		Del mismo modo, forma parte de la ejecución programática, la difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas, proyectos y actividades. Plazo de ejecución: enero a diciembre de 2023
3 Gastos de Inversión	\$30.000.-	Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para el funcionamiento y operación de la Institución.
TOTAL	\$ 9.244.911.-	

CUARTO: Dentro de los recursos destinados al funcionamiento, se incluirán los gastos en personal, conforme a las siguientes obligaciones, condiciones y conceptos.

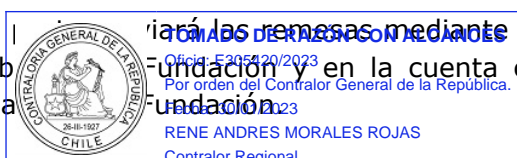
Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores, contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; capacitaciones al personal y bonos provenientes, ambos, del convenio colectivo, así como del Manual de Procedimiento vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro lo reemplace, el que debe cumplir con las condiciones exigidas en el presente convenio, en la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República o la que la reemplace y, el Manual de Rendiciones de Cuentas del SernameEG que se encontrare vigente; indemnizaciones legales, todos de acuerdo con las regulaciones legales aplicables en la materia. Asimismo, comprende gastos en profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para la ejecución del Convenio. Además, comprende los gastos destinados al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio.

Los recursos financieros comprometidos por este convenio por parte de SernameEG y bajo la condición antes expuesta, deberán ser destinados al cumplimiento de las actividades, a la atención de las mujeres destinatarias de las actividades y programas y a los objetivos dispuestos por SernameEG en el marco de las obligaciones del presente convenio. La supervisión financiera y la fiscalización del gasto de los recursos financieros se orientarán a verificar su buen uso. Todos aquellos gastos de administración u otra naturaleza que se efectúen, deberán tener directa relación con la ejecución del presente convenio.

El personal que, eventualmente, PRODEMU contrate para la ejecución del presente convenio, no tendrá relación laboral alguna con SernameEG, sino exclusivamente con PRODEMU, siendo responsabilidad de dicha Fundación el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales. SernameEG no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre PRODEMU y sus trabajadores, sin perjuicio de la supervisión del gasto y de la calificación técnica de su personal para el buen desarrollo del presente convenio.

La Fundación deberá mantener a disposición de SernameEG un inventario actualizado de los bienes que señala como inventariables el Manual de Activo Fijo de SernameEG, adquiridos con cargo a los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

QUINTO: SernameEG por su parte, realizará las remesas mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación y en la cuenta corriente especial y exclusiva dispuesta para aquello por parte de la Fundación.





Dichas remesas serán traspasadas a la Fundación en dos cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

- a) Una primera cuota **M\$4.622.456.- (cuatro mil seiscientos veintidós millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos)** equivalente al 50% del monto total de la transferencia, la que será traspasada de existir factibilidad financiera para ello y una vez finalizada la total tramitación administrativa del presente Convenio.

Lo anterior siempre y cuando la Fundación haya presentado la rendición de la totalidad de los recursos transferidos por SernamEG en el mismo programa durante el año 2022.

El traspaso de los haberes solo podrá efectuarse una vez que la Fundación acredite encontrarse inscrita en el registro de entidades receptora de fondos públicos, de conformidad con la ley N° 19.862.

- b) Una segunda cuota de **M\$ M\$4.622.455.- (cuatro mil seiscientos veintidós millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos)** equivalente al 50% restante del monto total de la transferencia, que será traspasada los primeros 20 días hábiles del mes de julio de 2023, previa rendición de cuentas del monto correspondiente a la letra a) de esta cláusula. Si existen a esta fecha remanente no reintegrados de recursos cuya rendición haya sido observada o rechazada del periodo 2022, SernamEG entregará la cuota correspondiente, descontando los recursos pendientes de reintegrar de parte de la Fundación. El diferencial de recursos no entregados en la segunda cuota, serán entregados a la Fundación una vez que sean reintegrados los recursos rechazados y/o no rendidos del periodo 2022.

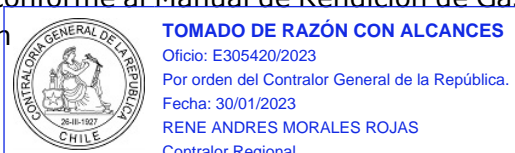
Los recursos que se transfieren en estas cuotas sólo podrán ser utilizados para financiar actividades que se ejecuten desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTO: La Fundación se obliga a efectuar rendición de cuentas mensuales de la primera cuota establecida en la letra a) de la cláusula anterior, dentro de los 15 primeros días hábiles de cada mes, culminando la rendición de la primera cuota en el mes de julio de 2023.

Asimismo, se obliga a efectuar las rendiciones de cuentas mensuales por la segunda cuota, establecida en la letra b) de la cláusula anterior, dentro de los 15 primeros días hábiles de cada mes, culminando la rendición de la segunda cuota en el mes de enero de 2024.

En ambas oportunidades, de no haber utilizado el total de los recursos, en igual plazo, la Fundación se obliga a acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia en la cuenta respectiva de los recursos no ejecutados.

SernamEG, a través del Departamento de Administración y Finanzas y de las Direcciones Regionales, a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas antes señaladas, deberá pronunciarse sobre la pertinencia del gasto, efectuando un consolidado y aprobará u observará las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación de las cuotas a) y b), señaladas en la cláusula precedente. En caso de detectar desconformidades, SernamEG comunicará por correo electrónico a la Fundación estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción formal para subsanarlas y entregar las correcciones o descargos al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. Todo lo anterior, conforme al Manual de Rendición de Gastos del Servicio y sin perjuicio de lo que se indicará a contin





En caso de que la Fundación no subsane las observaciones señaladas, SernamEG tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas será comunicada por SernamEG a la Fundación, mediante carta dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Fundación a SernamEG, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la Fundación, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación o rechazo final de las rendiciones de cuentas.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

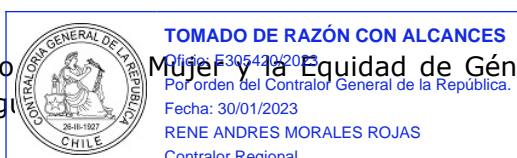
Las rendiciones mensuales de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución del presente convenio, deberán efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República y en especial a su Resolución N° 30 de 2015 o a la norma que la reemplace y a los procedimientos que al efecto establezca SernamEG, en todo lo que no sean contrarios a la primera.

Las partes hacen constar que la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará conforme a las reglas generales contenidas en la Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República o de aquella que la modifique o la reemplace. De igual forma, las partes acuerdan que, una vez que se encuentre suscrito y totalmente tramitado el convenio de colaboración con la Contraloría General de la República para la utilización del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), las rendiciones de cuentas a que dé lugar el presente instrumento convencional deberán realizarse a través del SISREC.

En caso de que proceda realizar la rendición de cuentas en SISREC, la Fundación quedará obligada, en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas al SernamEG a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular y, al menos, un subrogante en los roles de encargado/a y analista, respectivamente.
- c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada de encargado ejecutor, scanner para la digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género quedarán obligados, en su calidad de otorgante, a lo siguiente:





- a) Exigir la realización de la rendición de cuentas dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio y efectuar su posterior revisión, para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- c) Designar a los/as Funcionarios/as que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado/a y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, al menos, un subrogante de cada uno.
- d) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el periodo de la rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado/a ejecutor, scanner para la digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.

Se deja constancia que PRODEMU cuenta con la autorización de la Contraloría General de la República, para rendir cuentas de manera simplificada, esto es, mediante documentación electrónica o en formato digital, la que fuera otorgada mediante Oficio 2403/2021, de la Contraloría General. El informe de Rendición de Cuentas deberá, siempre, contar con Firma Electrónica Avanzada. Los documentos originales deberán permanecer bajo resguardo en las oficinas de la Fundación a lo largo del país, pudiendo ser requeridos por el SernamEG o por la Contraloría, para aprobación de las respectivas rendiciones de cuentas, conforme lo establece el artículo 23 de la Resolución N° 30 de 2015,

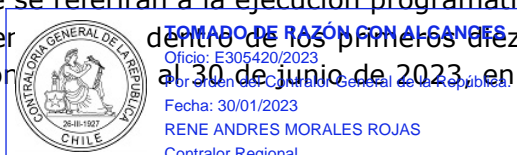
SÉPTIMO: La Fundación entregará a SernamEG un informe a nivel consolidado de los gastos efectuados, de la ejecución presupuestaria y de la ejecución de la oferta programática, durante el mes de enero de 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Regionales de PRODEMU deberán enviar a las Direcciones Regionales de SernamEG, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a la ejecución del gasto o inversión correspondiente, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Los informes mensuales de gastos deberán contener la ejecución financiera de los programas y de administración de las respectivas sedes regionales de PRODEMU, las que deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República o la norma que la reemplace, para tales efectos, se deberán adjuntar los ejemplares originales de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas por la Fundación.

PRODEMU deberá publicar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, a más tardar el 31 de marzo de 2023, incluyendo sus estados financieros y balances. Junto a lo anterior, el organismo receptor también deberá publicar en su página web información trimestral del número de beneficiarios de su oferta programática, desglosados por comuna.

Finalmente, PRODEMU deberá presentar los informes operativos consolidados a nivel nacional, desagregada por región, que se referirán a la ejecución programática de la Fundación. El primero de dichos informes deberá ser dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de julio de 2023 con información





presentarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2024, con información de cierre al 31 de diciembre de 2023.

OCTAVO: Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

1. Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Fundación correspondiente, dirigida a la Directora Nacional.
2. Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas.
3. Redacción de la modificación de Convenio por parte de Fiscalía de SernamEG.
4. Firma de las partes.
5. Resolución aprobatoria de SernamEG.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

NOVENO: Por este acto, se designa como contraparte técnica de SernamEG a la persona que ejerza el cargo de Jefe/a del Departamento Gestión de Programas o por quien la Directora Nacional designe, y por parte de PRODEMU a su Directora de Programas y Gestión Regional, quien podrá nombrar a un/a profesional que colabore para tal efecto.

DÉCIMO: En el marco de su misión y objetivos, el accionar de Fundación PRODEMU, determinado por los lineamientos institucionales definidos por su Directorio y Estatutos, constituye un aporte al accionar de SernamEG orientado al empoderamiento de las mujeres, razón por la cual se coordinará, tanto a nivel nacional como regional, en la implementación de los distintos programas y medidas programadas.

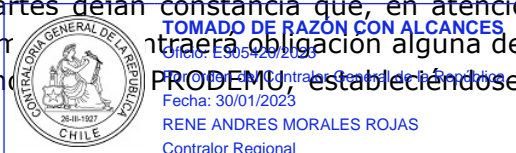
Es por ello, que las partes que suscriben este Convenio se comprometen a actuar coordinadamente respecto de la ejecución de los Programas financiados con los recursos transferidos, con la finalidad que se propenda a la más eficaz y eficiente utilización de estos, de manera de contribuir a las políticas públicas orientadas a reducir las brechas de inequidad de género que afectan a las mujeres.

Para tal efecto, Prodemu, elaboró Orientaciones Técnicas 2023, teniendo como base los lineamientos entregados por SernamEG, para implementar Programas y Acciones que se financien con los recursos transferidos por el Servicio. Estas Orientaciones Técnicas están contenidas en el Anexo N° 1, que forma parte del presente convenio.

Bajo la misma idea, ambas Instituciones suscribieron un Acuerdo Operativo 2023, contenido en el Anexo N° 2 del presente convenio, en el cual se establecen áreas estratégicas de coordinación, así como los compromisos y plazos generales que permiten evaluar la marcha de dicho acuerdo.

El seguimiento y apoyo de las Orientaciones Técnicas y del Acuerdo Operativo 2023 está a cargo de una Mesa Nacional de Trabajo integrada por los representantes de **PRODEMU** y **SernamEG del Nivel Central** y además en cada región una Mesa regional de Trabajo integrada por los representantes regionales de **PRODEMU** y **SernamEG**. En ambos casos, sus representantes serán designados por ambas Instituciones, quienes sostendrán reuniones periódicas, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos señalados.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que, en atención a la naturaleza jurídica de Fundación PRODEMU, SernamEG no ~~traerá obligación alguna de~~ **PRODEMU**, estableciéndose expresamente que aquél no





detendrá la calidad de funcionario público ni dependiente del Fisco, por lo que consecuentemente no irrogará para éste responsabilidad alguna, sea de carácter civil, laboral, o de cualquier otra naturaleza. Se debe establecer expresamente que SernamEG subvenciona el proyecto de la Fundación y no encarga la ejecución de una obra o servicio que se ejecute para SernamEG, por lo que las personas que la Fundación contrate dependen única y exclusivamente de ésta.

DÉCIMO SEGUNDO: Los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio, sólo podrán ser utilizados para financiar las actividades y gastos ya señalados en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio, que se deben ejecutar durante su período de vigencia y no más allá del 31 de diciembre de 2023.

No obstante, se deja expresamente establecido que SernamEG, sólo transferirá a la Fundación los recursos correspondientes una vez que la Resolución aprobatoria del presente convenio se encuentre totalmente tramitada y se hayan cumplido los requisitos para la transferencia de los recursos, en conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: La personería de doña **MARCELA SANVODAL OSORIO**, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, consta de escritura pública de fecha 14 de abril de 2022, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

La representación con la que comparece doña **PRISCILLA CARRASCO PIZARRO**, para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto Supremo N°55 de 17 de agosto del año 2022, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

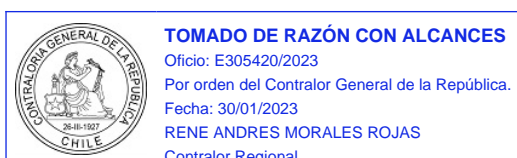
DÉCIMO CUARTO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad a los programas y al funcionamiento de la Fundación, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2023 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos legales.

DÉCIMO SEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes.

PRISCILLA CARRASCO PIZARRO/DIRECTORA NACIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO// MARCELA SANDOVAL OSORIO/DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL/FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE LA MUJER//

SEGUNDO: APRUÉBASE los siguientes anexos, que forman parte integrante del Convenio que mediante el presente acto se aprueba:





ANEXO N° 1

ORIENTACIONES TÉCNICAS 2023

I. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU – pertenece a la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República de Chile. Fundada el 28 de noviembre de 1990, es presidida por la Dirección Sociocultural a través de la señora Irina Karamanos Adrián y dirigida por la Directora Nacional, señora Marcela Sandoval Osorio.

PRODEMU fue creada para facilitar la participación, organización y desarrollo de las mujeres y sus familias, conformándose, así como la primera institución del Estado que recoge las necesidades, requerimientos y demandas de las mujeres de Chile desde el retorno a la democracia.

Nuestro propósito institucional es promover los derechos y fortalecer las autonomías de la diversidad de mujeres que habitan en Chile, incidiendo localmente con enfoque de derechos humanos, de género, interseccional y territorial, por medio de:

- ✓ Educación feminista y popular
- ✓ Trabajo colectivo y comunitario
- ✓ Reconocimiento de los saberes locales
- ✓ Propuestas y herramientas innovadoras

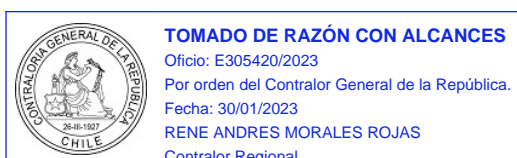
Fundación PRODEMU es una institución que capacita, informa y vincula en dos grandes áreas: Autonomía Económica y Empoderamiento, ello mediante cuatro énfasis transversales:

- ✓ Énfasis en los lineamientos de la agenda de género
- ✓ Énfasis en el fortalecimiento de una estrategia de intervención grupal
- ✓ Énfasis en el fortalecimiento del tejido social mediante la vinculación de participantes con la comunidad que habitan y el desarrollo de sus redes
- ✓ Énfasis en el respeto, promoción y difusión de los derechos sociales

Actualmente, PRODEMU tiene presencia en las 16 regiones del país y en sus 56 provincias; trabaja con más de 65.000 mil mujeres promoviendo el empoderamiento e impulsándolas a alcanzar una mejor calidad de vida a través de toda nuestra oferta programática, apoyándolas así en el fortalecimiento de su autonomía en los ámbitos físicos, económicos y para la toma de decisiones.

En el presente documento se encuentra el quehacer de la Fundación y su oferta programática. Este es un instrumento de contenidos y propuesta metodológica con definiciones institucionales transversales para garantizar la implementación de su oferta y, con ello, contribuir al fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres del país.

A continuación, se desarrolla el marco teórico, el modelo de intervención a implementar y la oferta programática correspondiente al año 2023.





II. MARCO TEÓRICO

ENFOQUES DE INTERVENCIÓN

El modelo de intervención bajo el cual se ejecuta la oferta programática de Fundación PRODEMU se articula a partir de la integración de cuatro enfoques principales, estos son:

- ✓ Enfoque de derechos humanos
- ✓ Enfoque de género
- ✓ Interseccional
- ✓ Enfoque territorial

A través de este modelo de intervención, es posible confirmar que son las mujeres quienes construyen su propio conocimiento, mientras que el rol de quienes facilitan los procesos de traspaso de contenidos es el de crear las condiciones óptimas para que las mujeres experimenten un proceso de aprendizaje rico y diverso que les permita reinterpretar, deconstruir o construir las condiciones culturales y las de su entorno.

A continuación, se indica una breve descripción de los enfoques antes indicados y aplicados por la Fundación.

a) Enfoque de Derechos Humanos

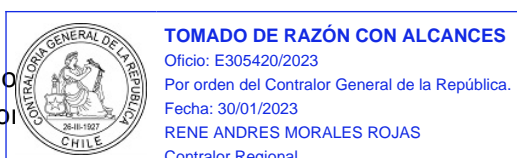
Este enfoque se orienta en la promoción y protección de los derechos humanos como base para el proceso de desarrollo humano, guiándose por las normas y estándares internacionales establecidas y ratificadas por el Estado de Chile. De esta forma, se busca promover y proteger los derechos humanos, entendiendo que uno de los problemas principales que afectan esta tarea es las desigualdades presentes, las prácticas discriminatorias y la injusta distribución de poder, tres elementos que impiden el correcto desarrollo y progreso, en este caso, en particular de las mujeres.

Los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos establecen las bases para la libertad, la justicia y la paz en el mundo. Los derechos son iguales e inalienables, y por tanto, establecen las bases de la libertad, la justicia y la paz (ONU, 1948). Este enfoque se centra principalmente en aquellos grupos que han sido excluidos, marginados y discriminados, por lo cual las intervenciones deben garantizar llegar a estos grupos de la población.

En este sentido, la oferta programática de la Fundación promueve la acción efectiva sobre la población que está mayormente vulnerada, respondiendo a su responsabilidad y obligación de un efectivo actuar. Esto exige prestar atención a los efectos de las actividades en el bienestar de grupos concretos, así como a la importancia de potenciar la autonomía y participación en la toma de decisiones.

En base a lo anterior, Fundación PRODEMU ha puesto énfasis en su trabajo del año 2023 en los siguientes grupos objetivos:

- ✓ Mujeres indígenas
- ✓ Mujeres rurales
- ✓ Mujeres jóvenes y adolescentes
- ✓ Mujeres adultas mayores





- ✓ Otras feminidades y disidencias

Desde este enfoque entenderemos que:

- ✓ Las personas son consideradas agentes principales de su propio desarrollo, en lugar de receptoras pasivas de la entrega de productos y servicios.
- ✓ La participación es, al mismo tiempo, un medio y un objetivo.
- ✓ Las estrategias de intervención deben proporcionar procesos de empoderamiento.
- ✓ Las intervenciones y programas deben ser desarrollados principalmente para grupos de población marginados, excluidos, segregados y discriminados.
- ✓ Las intervenciones y programas tienen como propósito reducir las desigualdades sociales y materiales, así como empoderar a los sectores excluidos de la sociedad.

Desde este enfoque, se realiza una significativa distinción y es que se busca trabajar por los derechos de las personas en lugar de satisfacer sus necesidades básicas, puesto que las necesidades no atendidas derivan en insatisfacción, en cambio los derechos que no se respetan no solo derivan en sumisión y dependencia, sino también en su violación.

b) Enfoque de Género

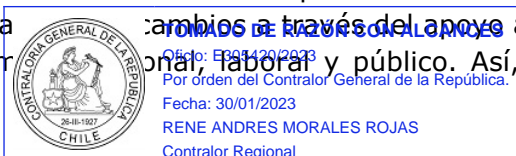
Fundación PRODEMU entiende este enfoque como una herramienta conceptual y de análisis que se centra en las diferencias que cada cultura y sociedad asigna a hombres y mujeres en razón de su sexo, género e identidad para analizar de qué manera les afecta un determinado fenómeno o hechos.

El enfoque de género cuestiona las relaciones de poder que se establecen y devela la relación social que existe entre hombres y mujeres, la cual se establece sobre patrones sociales, culturales e históricos, los que instalan y justifican la desigualdad, discriminación y subordinación de un sexo por sobre otro, situando a la mujer en una posición de sometimiento y dependencia respecto de los hombres, principalmente en aspectos económicos, sociales, culturales y emocionales.

Este enfoque nos permite entonces denunciar y visibilizar la presencia de esas discrepancias y de las jerarquías internas presentes en nuestra sociedad, así como dentro de las comunidades, lo cual nos fuerza a pensar y reflexionar en las brechas, condiciones, situaciones y necesidades de las mujeres en todos los espacios, evidenciando discriminaciones y estereotipos, muchas veces invisibilizados que afectan directamente en la capacidad de las mujeres de tomar sus propias decisiones. Por tanto, este enfoque viene a enriquecer el diseño de políticas públicas, programas y proyectos, así como su implementación.

Al ser este un enfoque que cuestiona los estereotipos de género, no solo ayuda en la identificación de discriminaciones, sino que es fundamental en el análisis que se requiere para proponer alternativas que las reviertan. Por todas estas razones, es considerado como una poderosa herramienta para el Desarrollo Humano.

De esta manera, la intervención de Fundación PRODEMU se focaliza desde el enfoque de género principalmente cuestionando las relaciones de poder entre los géneros, sus prácticas de desigualdad y exclusión, para **generar cambios a través del apoyo** al actuar social de las mujeres y sus comunidades en el ámbito **doméstico, laboral y público**. Así, los programas y actividades





implementados por la Fundación se enmarcan en políticas de equidad caracterizados por el desarrollo de acciones tendientes a disminuir las desigualdades en el ejercicio de los derechos.

c) Interseccionalidad

En el ejercicio diario del poder social, la **intersección** de la desigualdad de género y de raza, de clase, geosocial y las basadas en la sexualidad y la edad produce un sistema complejo de grupos de punto de vista con poder desigual que se relacionan a través de dispositivos cambiantes de coalición y oposición.

La interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio. Se trata, por tanto, de una metodología indispensable para el trabajo en los campos del desarrollo y los derechos humanos (Symington, 2004).

Los enfoques interseccionales consideran imposible estudiar el género de manera aislada, es decir, sin contemplar los contextos bajo los cuales viven las personas. Se trata de una indagación crítica que busca generar otras formas de comprensión de la complejidad en el mundo y las relaciones de poder, generar conciencia de privilegios y dominaciones, donde los sistemas de poder y las divisiones sociales se interceptan. Insta a reconocer relaciones de poder entre mujeres y entre hombres, no homogeneizar, pero tampoco desconocer estructuras de poder.

Por tanto, este enfoque permite comprender las desigualdades, sus causas y consecuencias estructurales y dinámicas, las que surgen de la interacción de dos o más interacciones entre estas y otras categorías. La interseccionalidad trata la forma por la cual el patriarcado, el racismo, el clasismo y otros sistemas de opresión crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres, razas, clases y otros (Crenshaw, 1989). De esta forma, una misma persona puede ser privilegiada y oprimida en diferentes contextos y relaciones sociales, ya que las personas pertenecen a más de una comunidad, por ejemplo, ser mujer abogada con gran carrera profesional y sufrir violencia en el hogar.

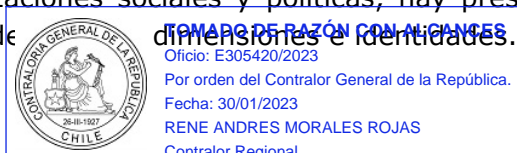
Por eso, se convierte en una útil herramienta analítica para tomar conciencia de los privilegios, de las normatividades y de los ideales de mujer normativos que operan implícitamente en las políticas públicas.

d) Enfoque Territorial

El enfoque territorial, promueve una mirada multidimensional respecto a elementos económicos, políticos, sociales, ambientales y de género que se desarrollan en los territorios, contemplando el modo en que estas dimensiones se articulan y la forma en que afectan a los actores sociales. En consecuencia, el espacio geográfico no escapa de las relaciones de poder, por lo tanto, dichas relaciones están presentes en cómo se organiza la subordinación hacia las mujeres.

A través del territorio se logran explicar dinámicas económicas, históricas, culturales y socioeconómicas, y sirve como componente esencial y permanente del desarrollo, de esta forma, el enfoque territorial es permeable a nociones de gobernabilidad, permitiendo que la participación adquiera un estatus, un rol primordial para determinar el nuevo papel de las organizaciones sociales e instituciones locales (Bernard Pecqueur: 1992).

De esta forma, un territorio no debe ser entendido solo como una superficie, sino como un espacio de construcción social donde se desarrolla una sociedad local, donde cohabitan actores sociales y agentes de cambio, organizaciones sociales y políticas, hay presente una cultura y funcionan instituciones; todo esto desde





Este enfoque nos permite plantear propuestas de inclusión para aquellos sectores rezagados y/o excluidos como estrategia para enfrentar la desigualdad multidimensional, expandir las oportunidades de bienestar, ampliar las capacidades de actores territoriales, promover identidades y potenciarlas, entre otros elementos.

Así mismo, el territorio está fuertemente asociado al proceso de empoderamiento. Su dimensión física, como los instrumentos urbanos, el uso del suelo, la regulación de la propiedad, los servicios públicos y las infraestructuras junto a la necesidad de organización social, confirman la capacidad de accionar que el territorio tiene para abrir espacios desde donde las mujeres fortalezcan su empoderamiento como gestoras de ese entorno, logrando visibilidad y protagonismo.

III. MODELO DE INTERVENCIÓN

a) Empoderamiento para la autonomía

En concordancia con los lineamientos internacionales, y de acuerdo a su propia experiencia, Fundación PRODEMU utiliza el empoderamiento como eje central de su estrategia de intervención con mujeres que participan de su oferta programática, entendido como el proceso por medio del cual las mujeres incrementan su capacidad de configurar sus propias vidas y su entorno, una evolución en la concientización de las mujeres sobre sí mismas, en su estatus y su eficacia en las interacciones sociales (Schuler, 1997).

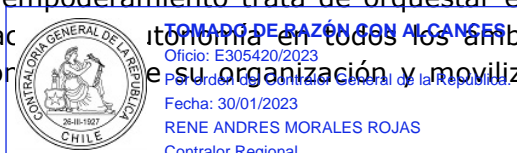
La oferta programática de Fundación PRODEMU apunta a promover espacios de empoderamiento en las mujeres para que puedan avanzar en su autonomía y así contribuir a la igualdad de género en Chile. Esto, debido a que el empoderamiento está orientado a contribuir al desarrollo y obtención de la autonomía por parte de los individuos y sus grupos de pertenencia, ya que busca habilitar a las personas, grupos y comunidades para desarrollar habilidades y capacidades necesarias para interactuar e intervenir el medio social, político y cultural (UNFPA, 2012).

En síntesis, Fundación PRODEMU, como institución dedicada a la promoción y desarrollo de las mujeres que viven en Chile, se configura como un actor clave para la igualdad de género en el país. Históricamente su estrategia de intervención se ha centrado en el empoderamiento de las mujeres fomentando su autonomía y contribuyendo así a aumentar su bienestar, dignidad y calidad de vida. El objetivo fundamental de la Fundación es promover en las participantes aquellas fortalezas y habilidades que les permitan alcanzar su autonomía en las diversas dimensiones.

b) Empoderamiento Personal

El trabajo personal que busca generar cambios subjetivos para el desarrollo de las mujeres, suele ser llamado "desarrollo de la autoestima". Sin embargo, las estrategias que normalmente se usan para lograr dicha meta comúnmente poco analizan las causas estructurales y subjetivas que generan problemas de desigualdad en las mujeres, por lo que solo buscan transformaciones en hábitos o apariencias que no suelen invitar a las mujeres a un desarrollo consciente y profundo sobre sí mismas y de las condicionantes que determinan la discriminación y la desigualdad entre mujeres y hombres. Por el contrario, desde un enfoque de género, lo que se busca es un "empoderamiento personal" que promueva en las mujeres una conciencia del mundo propia de la individualidad que permita sacar a flote los recursos propios, habilidades, capacidades y prácticas que constituye a las mujeres como sujetos.

En resumen, el proceso de empoderamiento trata de orquestar estrategias que logren que las mujeres consoliden su capacidad de autonomía en todos los ámbitos, a través de la toma de conciencia sobre su situación y su organización y movilización en colectivo, con el fin





último de mejorar las condiciones de vida y revertir las discriminaciones de género y lograr autonomías.

c) Autonomía

En su quehacer, Fundación PRODEMU no sólo funciona como un espacio que entrega oportunidades de formación a las mujeres, sino también como un tejido donde éstas se insertan y pueden, además de formarse, asociarse con otras mujeres, informarse y contar con espacios de participación.

De esta forma, se configura como un tejido compuesto por la Fundación y las mujeres que participan de su oferta, que promueve los procesos de *autonomía* de éstas, mediante el fortalecimiento de las redes entre mujeres y un trabajo colaborativo con actores claves presentes en los territorios. Por ende, se espera que las mujeres avancen en su autonomía a través de la promoción de diversos espacios de empoderamiento y del ejercicio activo de sus derechos.

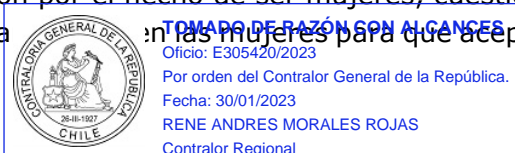
El proceso de empoderamiento personal y colectivo tiene como objetivo generar autonomía en la diversidad de mujeres. La autonomía puede entenderse como “la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles” (CEPAL, 2011). Entonces, es posible observar que la autonomía tiene un componente individual y uno social. El individual se asocia directamente a los procesos de aprendizaje que desarrollan o fortalecen la autonomía propiamente tal, mientras que el componente social se relaciona con los elementos externos o estructurales que obstaculizan o facilitan el logro de la autonomía.

El Observatorio de Género de América Latina y el Caribe de CEPAL identifica tres dimensiones de la autonomía: física, económica y en la toma de decisiones. Según el Observatorio, la autonomía de las mujeres solo puede ser entendida a partir de estas tres dimensiones, ya que cualquiera de ellas incide sobre las otras dos. Como ya se mencionó, la autonomía de las mujeres, tanto en la vida privada como en la pública, es crucial para garantizar el ejercicio de sus Derechos Humanos. Así, la capacidad para generar ingresos propios y controlar recursos (autonomía económica), el control sobre el propio cuerpo (autonomía física) y la plena participación en las decisiones que afectan su vida y a su comunidad (autonomía en la toma de decisiones) constituye “los tres pilares de la igualdad de género y de una ciudadanía paritaria”.

d) Dimensiones de la autonomía

La igualdad de género requiere transformaciones en las tres dimensiones de la autonomía de las mujeres: en la física, en la toma de decisiones y en la económica. Sin embargo, los fenómenos de desigualdad de género requieren ser analizados en una perspectiva interrelacional, de manera de dar un salto cualitativo en la comprensión de los distintos mecanismos que se entrecruzan y generan o potencian la desigualdad entre hombres y mujeres (Observatorio de Igualdad de Género, CEPAL). La autonomía de las mujeres deben ser vistas y trabajadas en tres dimensiones que se interrelacionan entre sí.

Fundación PRODEMU entiende la autonomía física de las mujeres como su capacidad para vivir una vida libre de violencia y de decidir sin ningún tipo de injerencia, sobre su cuerpo, salud y sexualidad. Su objetivo es desarrollar en las mujeres una conciencia crítica de género que les permita identificar aquellas situaciones y espacios donde ellas u otras mujeres experimentan discriminación y subordinación por el hecho de ser mujeres, cuestionando la visión tradicional de autoestima que busca cambiar en las mujeres para que acepten los estereotipos de género y se amolden a ellos.





La autonomía para la toma de decisiones se relaciona con la capacidad de las mujeres para participar en espacios de toma de decisión pública que afectan su propia vida, sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto. El objetivo a lograr es que las mujeres cuenten con habilidades y herramientas que les permitan identificar problemas o discriminaciones que las afectan como grupo y diseñar estrategias de incidencia política que las lleven a establecer una relación de interlocución legítima y validada con aquellos actores que formen parte de la solución a estos problemas.

Finalmente, la autonomía económica, es un pilar fundamental de la autonomía de las mujeres y, por definición, requiere que estas perciban ingresos que les permitan superar la pobreza y disponer de su tiempo libremente para capacitarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse profesional y personalmente, participar de manera activa de la vida social y política, sin que las actividades de corresponsabilidad se transformen en una barrera para el logro de sus propias aspiraciones (CEPAL, 2011). Considera también, la capacidad de que ellas sean proveedoras de su propio sustento, así como del de las personas que de ellas dependen, y de decidir cuál es la mejor forma de hacerlo para así tomar mejores decisiones para su vida y la de sus familias. En ese sentido, autonomía económica es más que autonomía financiera, ya que también incluye el acceso a la seguridad social y a los servicios públicos y a la determinación del uso de los recursos obtenidos por su trabajo remunerado.

Las interrelaciones de las autonomías dan cuenta de la integralidad de los procesos de transformación requeridos para lograr la igualdad de género y la participación de las mujeres en el desarrollo sostenible. Las autonomías interactúan formando un engranaje que no puede ser interpretado y mucho menos abordado aisladamente, estos requieren ser vistos en sus relaciones, interdependencias y con un enfoque integrador (Observatorio de Igualdad de Género, CEPAL).

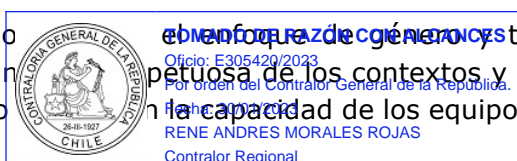
Para Fundación PRODEMU, es claro que la igualdad entre los géneros se dará a través del proceso de empoderamiento de las mujeres, es decir, a través de la toma de conciencia individual y colectiva que permite la toma de decisiones y el ejercicio de poder. Por ello, es que cada una de las actividades de las líneas programáticas apuntan a promover en las mujeres potencialidades y fortalezas que aumenten su autonomía para decidir sobre sus vidas.

IV. MODELO DE IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL

La implementación de la Oferta Programática de la fundación se realiza a través de los equipos provinciales y regionales, quienes ejecutan la oferta en función de la planificación operativa basada en los lineamientos generales definidos por PRODEMU. De esta manera, los equipos provinciales ejecutan los programas definidos guiándose por la planificación anual que realizaron previamente. Dichos equipos impulsan procesos basados en tres pilares: capacitación, información y vinculación, poniendo al centro las capacidades de las mujeres, sus reflexiones críticas y la capacidad de agencia para el ejercicio pleno de sus derechos, deberes y oportunidades.

Dicho proceso de planificación elaborado por cada región asegura tanto la pertinencia en cuanto a territorio y población objetivo, como la coherencia entre los proyectos provinciales y los lineamientos regionales. Ambos criterios son resguardados a través del monitoreo enfocado en el acompañamiento y soporte técnico y metodológico provisto por la Dirección de Programas y gestión Regional. En este sentido, el modelo de intervención necesita para una adecuada gestión, que el nivel regional establezca diálogos permanentes con los proyectos provinciales para asegurar su sinergia y cumplimiento de las metas establecidas.

Considerando que el modelo de implementación territorial, la ejecución de los programas se hace con una mirada de los contextos y de las miradas de las mujeres y sus necesidades. El modelo fortalece la capacidad de los equipos de recoger las diferencias de





las mujeres y establecer ritmos propios de formación acordes a la realidad de cada grupo y cada territorio.

De esta manera, la gestión de la oferta regional contempla intervenir a través de acciones formativas con un fuerte soporte metodológico y con una sólida mirada estratégica que aporte al cambio social. Así, se entiende que la gestión del modelo de intervención implica la capacidad del equipo para movilizar recursos simbólicos, humanos y financieros en favor de aumentar los grados de autonomía de las mujeres e implementar acciones en un contexto territorial.

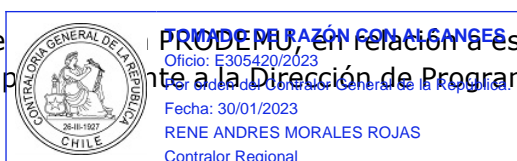
Con el fin de equiparar la intervención de la Fundación en todo el país, se han identificado dimensiones estratégicas de gestión que intentan fijar perspectivas por las cuales corresponde guiarse:

- a) **Integralidad:** la ejecución de la oferta programática debe ser implementada desde una perspectiva amplia de intervención social, por ello se debe evitar la fragmentación que en ocasiones surge de los espacios administrativos. La integralidad coloca al centro a las mujeres, y es en la reflexión de sus derechos e intereses, que las autonomías se entrecruzan y dependen unas de otras, por tanto, la propuesta formativa de PRODEMU se debe desplegar de manera integral, mostrando que el proyecto tiene una visión completa, donde se releva el trabajo a largo plazo de la Fundación.
- b) **Inserción territorial:** esta dimensión representa uno de los sellos de Fundación PRODEMU, construir una relación cercana y de llegada directa a las mujeres y sus comunidades. A diferencia de otros modelos, éste basa su implementación en el despliegue territorial de los equipos regionales y provinciales a los lugares que habitan, participan y convocan a las mujeres. Así, las acciones vistas desde su integralidad, se ponen a disposición de las participantes en su entorno más cercano, lo que hace de nuestra propuesta una experiencia difícil de repetir, logrando instalar lugares de encuentro, tanto físicos como de aprendizaje, en las participantes.
- c) **Trabajo en equipo:** consecuente con lo antes expuesto, tanto la operacionalización del enfoque de género como el logro de los resultados y la gestión, requieren de las capacidades de todas las personas que integran los equipos, poniendo sus saberes, conocimientos, experiencias y motivaciones al servicio de la misión institucional y del avance en autonomía para las mujeres de su provincia. Es la base de la propuesta la reflexión conjunta y el análisis permanente de las prácticas, de los sentidos y de los procesos que estamos impulsando en las mujeres.
- d) **Intervenciones grupales:** construir en conjunto con las participantes un espacio en el cual prime la situación de igualdad y se generen espacios para la reflexión y el aprendizaje colectivo, basados en un modelo abierto, flexible y participativo, capaz de recoger la experiencia práctica de las participantes, de esta forma se avanza desde la práctica, o conocimiento adquirido, hacia la reflexión.

De esta manera, la labor de Fundación PRODEMU se uniforma a nivel nacional pero siempre bajo la precaución de respetar y considerar las distintas realidades territoriales que se viven a lo largo de las dieciséis regiones del país.

V. OFERTA PROGRAMÁTICA

El modelo de intervención de PRODEMU, en relación a este Convenio, se articula desde el Área Convenio SernamEG p





se enmarca en las políticas de equidad de género del Estado bajo el objetivo de lograr el desarrollo de la autonomía física, económica y en la toma de decisiones de las mujeres.

Para la ejecución 2023, se contempla la ejecución de la oferta de manera presencial y virtual, esta está dividida en dos programas sociales, estos son:

- ✓ Empoderamiento de las Mujeres
- ✓ Autonomía Económica de la Mujer

El propósito transversal de estos dos programas sociales es promover la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de 3 pilares: capacitamos, informamos y vinculamos. De esta forma, se busca reflexionar en base a los enfoques antes indicados, entendiendo el género como una categoría multidimensional, cuyas prácticas de relaciones abarcan la esfera individual, la esfera privada y la esfera pública.

1. Programas Sociales para el Empoderamiento de las Mujeres:

Su fin es contribuir a fortalecer la autonomía y ejercicio pleno de derechos y deberes de las mujeres, fomentando la disminución de brechas de género y desigualdades presentes en nuestra cultura. La oferta de esta área, está enfocada a mujeres mayores de 15 años, que deseen aumentar su nivel de empoderamiento y cuenta con cuatro componentes:

- a) **Componente Formativo:** la oferta programática de este componente, tiene como objetivo capacitar con enfoque de género, a través de distintos talleres a mujeres para que fortalezcan las autonomías "física" y "para la toma de decisiones" y así contribuir al empoderamiento de ellas mediante la disminución de la doble jornada como también a la visibilización del trabajo no remunerado que estas ejercen.

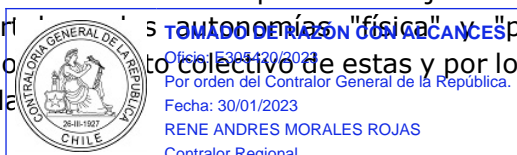
Dentro de las temáticas a abordar en este componente encontramos: desarrollo personal y colectivo, corresponsabilidad, expresiones culturales para el empoderamiento, herramientas para el ejercicio del liderazgo y para la sustentabilidad y sostenibilidad de las organizaciones.

Estos talleres están enfocados a mujeres desde los 15 años en adelante con una duración entre las 18 y 36 horas cronológicas, lo cual será definido a partir de cada temática implementada.

- b) **Componente Informativo:** su objetivo dentro de la oferta programática es informar a las mujeres respecto de sus derechos humanos y sociales desde un enfoque de género, de esta manera se busca promover e incentivar el ejercicio de estos. Este componente se implementará a través de jornadas informativas, cuyos temas estén vinculados con el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la emancipación de las mujeres.

Estas actividades tendrán una duración aproximada de 3 horas cronológicas y están dirigidas a mujeres desde los 15 años en adelante, las temáticas se gestionarán de acuerdo al levantamiento de necesidades identificadas en cada territorio por parte de los equipos y estarán en directa relación con los temas priorizados por la Fundación.

- c) **Componente Asociativo:** tiene por objetivo fomentar la asociatividad de mujeres de un mismo territorio, a través de actividades para el trabajo en red de las mujeres, con enfoque de género, y así fortalecer las autonomías "física" y "para la toma de decisiones", contribuyendo al empoderamiento colectivo de estas y por lo tanto, aumentando el número de mujeres organizadas.





Estas actividades están dirigidas a mujeres desde los 15 años y busca entender la asociatividad como un elemento central para trabajar el empoderamiento colectivo con las mujeres.

- d) **Componente Participativo:** tiene por objetivo que las mujeres se vinculen con organizaciones sociales y locales existentes en sus territorios, contribuyendo a su empoderamiento colectivo encontrándose con otras mujeres que vivencian una situación similar y de esta manera aumentar sus redes de apoyo.

Estas actividades están dirigidas a mujeres desde los 15 años con las cuales se implementarán acciones colectivas para dar cuenta de las organizaciones presentes en los territorios, promoviendo así el trabajo en red, la participación y la implementación de buenas prácticas entre organizaciones.

2. Programas Sociales para la Autonomía Económica de la Mujer:

Su fin es aumentar la autonomía económica de las mujeres presentes en el país, mejorando así sus condiciones para el acceso al trabajo y/o el desarrollo de un emprendimiento. Esta área de la oferta programática está enfocada para mujeres de 18 años en adelante, cuya condición de actividad sea "ocupadas", "inactivas" o "desocupadas". Cuenta con tres componentes, estos son:

- a) **Formación continua para el trabajo:** busca formar a mujeres abordando las brechas de escolaridad y desigualdades en el acceso al trabajo producidas por la falta de capacitación y/o experiencia laboral. Tiene como objetivo mejorar las condiciones que permiten el trabajo dependiente de las mujeres, mediante la: generación de un espacio de reconocimiento de sí mismas como trabajadoras, el desarrollo de habilidades de empleabilidad, nivelación de estudios y adquisición de un oficio. Este componente cuenta con dos acciones dentro de la oferta programática, esta son:
- **Formación en Oficios:** enfocado en el desarrollo de conocimientos, formación y certificación, cuenta con tres etapas, habilitación laboral, capacitación en un oficio y proyección laboral. En la primera etapa, mediante el uso del enfoque de género se busca desarrollar las habilidades de las participantes para vincularse al mundo del trabajo y el desarrollo de sus habilidades blandas. En la segunda etapa se realiza la capacitación en oficio, lo que le permite a la participante formarse en un área específica para su inserción laboral. La tercera etapa consiste en actividades prácticas pensadas en su encuentro futuro con el mercado laboral y la generación de ingresos económicos, como la confección de un CV propio, la apropiación de herramientas digitales para el trabajo y otros contenidos complementarios, junto al establecimiento del "Plan de Formación Continua". Finalmente, las participantes realizan su "Plan de Mejora Personal para acceder al trabajo", y realizan el proceso de certificación y la ceremonia de cierre.
 - **Nivelación de Estudios:** corresponde a la nivelación de estudios de mujeres mayores de 18 años y se compone de dos etapas: habilitación laboral y desarrollo de contenidos. En la primera etapa, mediante el uso del enfoque de género se busca desarrollar las habilidades de las participantes para vincularse al mundo del trabajo y el desarrollo de sus habilidades blandas. La segunda etapa las participantes adquieren conocimiento relativos al currículo necesario para la rendición y aprobación de los estudios de equivalencia de estudio con fines laborales, el cual permite que puedan interrumpir sus estudios y que regularizar su situación académica y que certifica cuarto medio.



RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Oficio: F305420/2023
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 01/11/2023
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Tanto en Formación en Oficios como en Nivelación de Estudios, las actividades cuentan con una duración máxima de 6 meses.

- b) **Trabajo y Emprendimiento:** busca formar mujeres abordando las brechas que se producen en la gestión y desarrollo de micro emprendimientos, capacitando y transfiriendo recursos a las participantes. Su objetivo es contribuir al proceso de autonomía económica de las mujeres mediante la generación de un espacio de reconocimiento de sí mismas como trabajadoras independientes. Está dirigido a mujeres que requieran fortalecer un emprendimiento mediante su capacitación y financiamiento.

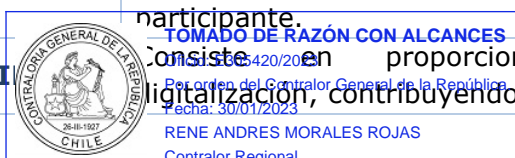
Este componente tiene una duración que va de los 3 a 6 meses, cuenta con tres etapas, Habilitación para el Emprendimiento, Capacitación técnica y Proyección del Negocio. La primera etapa entrega conocimientos vinculados al enfoque de género, introduce a las participantes al mundo del emprendimiento y el desarrollo de sus habilidades blandas. La segunda etapa consiste en 7 sesiones de herramientas digitales para el emprendimiento, donde se abordan los usos comerciales del internet, la digitalización de emprendimientos y el marketing digital, entre otras temáticas. En la tercera etapa se realizan 2 sesiones donde se profundiza en las herramientas digitales entregadas en el módulo anterior pero aterrizadas en el "Plan de negocios" de la participante. Asimismo, en esta última etapa se realiza el "Plan de Mejora Personal para acceder al trabajo", se certifica a la participante.

- c) **Actividades para el fortalecimiento del trabajo:** busca complementar la formación señalada en los componentes anteriores. Tiene como objetivo contribuir al proceso de autonomía económica de las mujeres mediante la generación de herramientas aplicadas para el desarrollo de habilidades de empleabilidad y el desarrollo de los respectivos micro emprendimientos. Estas actividades corresponden a charlas y ferias de comercialización, las primeras tienen como propósito informar a las mujeres en temáticas específicas que promuevan sus derechos y autonomía, con el fin de mejorar su bienestar general y disminuir las barreras presentes en su vida y comunidad. En el caso de las ferias, estas son instancias en las cuales las mujeres contarán con un espacio para desarrollar la comercialización de sus productos, generar ventas y promover la visibilización de sus negocios.

Todos los componentes que forman la Oferta Programática de Fundación PRODEMU se desarrollarán de manera grupal, promoviendo así el aprendizaje colectivo, el rescate de los saberes locales y el conocimiento previo de cada participante.

Adicionalmente, para algunos talleres/acciones la Fundación entrega apoyo a iniciativas de las participantes a través de fondos de financiamiento que buscan potenciar, por ejemplo, el emprendimiento personal, colectivo o bien, las organizaciones de mujeres. Dichos fondos son:

FONDO	DESCRIPCIÓN
FONDO DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES	Consiste en un fondo que se entrega frente a la formulación de un proyecto, para hacer uso del dinero en iniciativas ciudadanas.
CAPITAL PRODEMU	Consiste en un fondo de apoyo, que tiene por objetivo impulsar el emprendimiento de la participante.
KIT DE CONECTIVIDAD	Consiste en proporcionar conectividad y digitalización, contribuyendo así a mejorar el acceso





	y condiciones de vida de las mujeres. La composición del kit podrá variar de acuerdo a la iniciativa programática específica.
KIT APOYO	Consiste en un insumo proporcionado a las participantes cuyo propósito es fortalecer y/o apoyar sus actividades.

En resumen, la organización de la oferta programática Fundación PRODEMU cuenta con elementos destacados, tales como:

- ✓ El foco en la autonomía de las mujeres, con el fin de contribuir a la igualdad de género.
- ✓ El trabajo territorial, directo con las mujeres y en red con otras instituciones y programas.
- ✓ Los enfoques y orientaciones metodológicas, profundizando en los enfoques de derechos humanos, de género, interseccionalidad y territorial.
- ✓ La flexibilidad y adaptación metodológica de los equipos de los diversos territorios, evitando estructurar la oferta de tal modo que no sea pertinente a la diversidad de los perfiles de mujeres, ello mediante un diseño modular y una gestión flexible.
- ✓ Fortalecimiento de la estrategia de intervención grupal.
- ✓ Fortalecimiento del tejido social, mediante el incentivo de vinculación de las participantes con la comunidad y construcción de redes.
- ✓ Los contenidos de los módulos transversales o primeras sesiones, que son comunes a todos los programas y que promueven la conciencia de género.

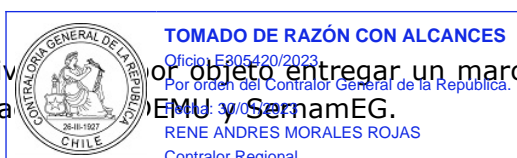
3. Fondos concursables:

Es una iniciativa que surge para que las mujeres y/u organizaciones que desarrollan emprendimientos sociales, puedan acceder a recursos financieros que permitan apoyar el desarrollo de emprendimientos productivos con enfoque social y asociativo para el mejoramiento y/o ampliación de sus negocios. De igual forma, las actividades a financiar pueden ir en el marco de estrategias de comercialización de productos y/o servicios, entrega de herramientas técnicas y formativas vinculadas a la gestión comercial del negocio y del mercado, compra de insumos, asesorías u otra vinculada al negocio.

ANEXO N°2 ACUERDO OPERATIVO 2023

ACUERDO OPERATIVO 2023 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER

El presente Acuerdo Operativo por objeto entregar un marco de acción a la coordinación interinstitucional entre Funda





I. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN

Las instancias para la articulación del trabajo interinstitucional son las siguientes:

1. **Mesa Nacional de Trabajo**, es una instancia técnica que tiene bajo su responsabilidad la elaboración y monitoreo del **Plan Anual de Trabajo**, instrumento que define las actividades, responsables y plazos, entregando instrucciones operativas a los niveles regionales para la implementación.

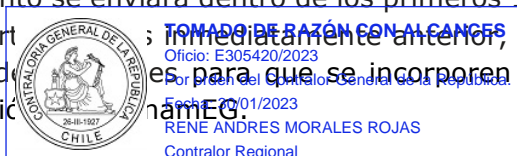
Estará integrada por las personas a cargo del convenio de ambas instituciones, más los equipos técnicos definidos por ellas y se podrá extender la invitación a participar a otros/as funcionarios/as para apoyar el trabajo, dependiendo de las materias abordadas (asuntos presupuestarios, de coordinación programática, comunicacional, entre otros). Se reunirán al menos tres veces durante el año y registrarán sus acuerdos en actas de reunión.

2. **Mesas Regionales de Trabajo**, son instancias técnicas que tienen bajo su responsabilidad implementar y realizar un efectivo seguimiento al **Plan Anual de Trabajo**, podrán incorporar actividades con pertinencia territorial y deberán efectuar las articulaciones necesarias para su cumplimiento. Se reunirán a lo menos tres veces durante el año y levantarán actas de reunión, registrando a las/os participantes, temas abordados, acuerdos, entre otros. Las Mesas Regionales, serán lideradas por las personas a cargo del convenio de ambas instituciones o por las contrapartes técnicas. Se podrá extender la invitación a participar a otros/as funcionarios/as para apoyar el trabajo, dependiendo de las materias abordadas. Adicionalmente se establecen las Reuniones de Coordinación Técnica, las cuales son presididas por las contrapartes técnicas y permiten la coordinación de las actividades necesarias para el correcto cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.

3. **Reuniones de Coordinación Técnica**, Son instancias de trabajo y coordinación entre ambas instituciones, las cuales tienen como finalidad gestionar y ejecutar el Plan de Trabajo Anual, tomando los acuerdos operativos necesarios y programando las diferentes fechas y plazos requeridos para lograr a cabalidad las actividades definidas. Son presididas y auto gestionadas por las contrapartes técnicas regionales de ambas instituciones, con un mínimo de cuatro (4) encuentros durante el año.

II. PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTIÓN

1. PRODEMU deberá informar resultados de su gestión al departamento de Planificación y Control de Gestión, reportando en los meses de junio, septiembre y diciembre, los avances de las metas e indicadores establecidos en el convenio que están incorporados en el sistema de información para la gestión (SIG) de SernamEG.
2. PRODEMU se compromete a **proporcionar** al Departamento de Administración y Finanzas, información relativa a los **Presupuestos Regionales, antes del último día hábil de Febrero de 2023**, para ser ingresada por SernamEG al Sistema ChileIndica o el que lo reemplace.
3. PRODEMU Nivel Regional, enviará mediante un correo electrónico a SernamEG nivel regional, la **Pauta Reporte Mensual de Cobertura Regional SERNAMEG/PRODEMU 2023**. Dicho documento se enviará dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, y dará cuenta del report ; **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES** inmediatamente anterior, teniendo como fecha de corte **es para que se incorporen** en los informes de cobertura asociados a la ejecución **namEG**.



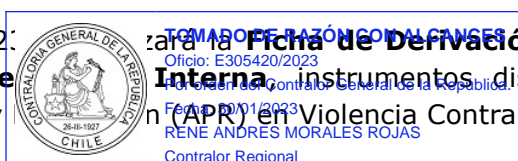


Estos informes serán extraídos del sistema de registro institucional, SIGEP o el que lo reemplace.

4. PRODEMU entregará **dos informes de gestión, reportando la ejecución programática de la Fundación**. El primero se entregará dentro de los 10 días hábiles del mes de julio (con información de corte al 30 de junio de 2023) y el segundo, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero de 2024 (con información de cierre al 31 de Diciembre de 2023). Toda esta información será incorporada por el SernamEG en sus informes respecto a la cobertura asociada a Programas PRODEMU.
5. SernamEG Regional, realizará **Supervisiones a la ejecución del convenio en los territorios**, a través de la **"Pauta de Supervisión Ejecución Programática**, la modalidad y frecuencia será definida en el Plan Anual de Trabajo. Para ello, podrá solicitar a PRODEMU Regional, toda vez que lo requiera para la realización de supervisiones acordadas en el Plan Anual de Trabajo, la calendarización y agenda de sesiones virtuales **y/o presenciales**, envío de información que deberá incluir día, hora, **dirección** y/o link.
6. SernamEG Regional, realizará Supervisiones al Ejecutor, a través de la **"Pauta de Supervisión al Ejecutor"** con frecuencia de 2 veces al año, una por semestre. La modalidad será definida por las contrapartes de ambas instituciones, la calendarización será definida en el Plan Anual de Trabajo.
7. SernamEG Regional, aplicará la **"Pauta Seguimiento al Acuerdo Operativo"** con una frecuencia de 2 veces al año, considerando una por semestre. Esta entrega debe ser remitida a Nivel Central, para una buena ejecución del Acuerdo Operativo. La 1ra. Se deberá entregar dentro de los 5 días hábiles del mes de julio (con información de corte al 30 de junio) y la 2da. Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero 2024 (con información de Cierre al 31 de diciembre de 2023).
8. PRODEMU entregará los **listados de atenciones en los informes de avances semestrales**, para que el Nivel Central de SernamEG efectúe el cruce de información, respecto a las mujeres que participaron en ambas ofertas programáticas. Este insumo será reportado en el informe semestral de seguimiento.

III. **ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y LÍNEAS PROGRAMATICAS VINCULADOS A LOS "DERECHOS DE LA MUJER"**

1. Ambas Instituciones, se comprometen a **informar durante el primer semestre, acerca de las iniciativas y/o programas** que se implementarán en el periodo 2023. SernamEG deberá incorporar el listado de establecimientos educacionales, donde se implementará el "Programa 4 a 7", o el programa que lo reemplace.
2. Tanto SernamEG como PRODEMU, deberán difundir mutuamente sus ofertas programáticas entre las participantes, así las mujeres que cumplan con los requisitos y manifiesten interés puedan postular a otras iniciativas programáticas potenciando su intervención social. En el caso de existir cupos disponibles, **se facilitará el acceso preferente a las usuarias de la red de dispositivos de VCM que lo requieran y cumplan los requisitos establecidos para ello** u otro programa que priorice SernamEG.
3. Para este periodo 2023, tanto SernamEG como PRODEMU, deberán difundir mutuamente sus ofertas programáticas entre las participantes, así las mujeres que cumplan con los requisitos y manifiesten interés puedan postular a otras iniciativas programáticas potenciando su intervención social. En el caso de existir cupos disponibles, **se facilitará el acceso preferente a las usuarias de la red de dispositivos de VCM que lo requieran y cumplan los requisitos establecidos para ello** u otro programa que priorice SernamEG.





4. Se realizará **a lo menos una capacitación** durante el año a las/os equipos regionales y/o provinciales de PRODEMU **en temática de Violencia Contra las Mujeres**. Las coordinaciones se realizarán con la Unidad de VCM, a través de la Mesa Nacional o Mesas Regionales, según corresponda. Las capacitaciones deberán quedar contenidas en el Plan de Trabajo, tanto a Nivel Nacional como Regional.
5. SernamEG apoyará con la coordinación de especialistas en temáticas abordadas en **Jornadas Informativas** de la oferta programática de PRODEMU, a petición de cada Dirección Regional de PRODEMU.

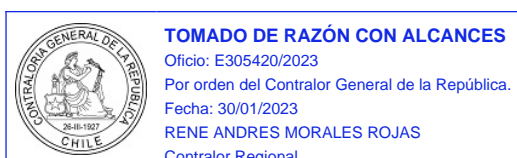
IV. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES

1. Las personas responsables de la Unidad de Comunicaciones de PRODEMU y SernamEG, se mantendrán en coordinación permanente a objeto de **potenciar la difusión sobre los avances de las políticas públicas para la equidad de género** y para la realización de todas las acciones comunicacionales.
2. PRODEMU colaborará en la **distribución y difusión**, en todo el país de material gráfico creado por SernamEG, el que será remitido desde la Dirección Regional del SernamEG, a las Oficinas Regionales de la Fundación para su correspondiente distribución a las Direcciones Provinciales.
3. PRODEMU deberá **incluir el logo de del SernamEG o bien el del Gobierno de Chile** en las piezas gráficas correspondientes a la difusión de los programas, materias y eventos públicos que se financien, en todo o en parte, con los recursos transferidos por el SernamEG (dado a que corresponde a presupuesto otorgado por financiamiento público), de acuerdo a los lineamientos y especificaciones de este último.

IV. SEGUIMIENTO

1. SernamEG realizará informes de seguimiento al cumplimiento de este Acuerdo Operativo dos veces en el año: al final del primer semestre y a final del segundo semestre. Documento que será remitido a la Fundación PRODEMU y Directoras Regionales del SernamEG. El primero, se entregará dentro de los 10 días hábiles del mes de julio (con información de corte al 30 de junio) y el segundo, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero de 2024 (con información de cierre al 31 de diciembre de 2023).

TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demande el convenio que se aprueba por medio de la presente Resolución Afecta, que asciende a la suma total de M\$ 9.244.911 (nueve mil doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos once mil pesos) al Programa 01, Subtitulo 24, Item 01, Asignación 001, del presupuesto del Servicio Nacional d la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2023.





CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SERNAMEG.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



PRISCILLA CARRASCO PIZARRO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución

Dirección
Dpto de Gestión de Programas
Fiscalía
PRODEMU
Oficina de Partes

